



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGD.
RADICACIÓN: 47189315300120240000300

TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

A través de mensaje de datos recibido el 4 de abril de este año, el abogado **VICENTE ANTONIO CAMARGO ULLOA**, alegando la calidad de apoderado del **MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGD**, presentó memorial de contestación, tal y como se evidencia en el archivo N° 027 del expediente.

Con todo, auscultado el legajo, no se avizora el poder especial conferido por ese ente al mentado profesional del derecho y que lo facultaría para intervenir en esa calidad en este asunto, amén que, se memora, en audiencia del 19 de marzo pasado fue dictada sentencia¹, de donde surge imperioso que allegue lo echado de menos para que el juzgado se pronuncie acerca de aquél.

Por lo dicho, el **JUZGADO**:

RESUELVE

REQUERIR al abogado **VICENTE ANTONIO CAMARGO ULLOA** para que allegue al plenario poder especial con el lleno de los requisitos de ley, a fin de que el despacho proceda a pronunciarse de la tempestividad del memorial del 4 de abril pretérito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 025 DE 2024
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

¹ En la que ingresó quien dijo ser representante por el municipio, empero, no allegó el poder especial y salió de ella sin explicación alguna.

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c353f6f4e3a370fa48cb510645eb06d8611a50f56cb29c8259c5a9a389fd49d**

Documento generado en 30/04/2024 02:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>